



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 1986/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Claudia Esther ABAD, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 1986/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1986/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Datos, rendida con anterioridad a su correlativa Análisis Matemático II, a la alumna Claudia

X



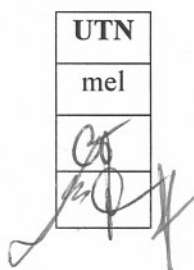
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Esther ABAD, Legajo N° 86422, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Comunicaciones, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas Operativos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1829/2006




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento